

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 165-2020-GG-SISOL/MML

San Isidro, 30 OCT. 2020

EL GERENTE GENERAL DEL SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD**VISTOS:**

El Acuerdo N° 76-2020-CD-SISOL, adoptado en la Décima Novena Sesión Ordinaria del Consejo Directivo de fecha 07 de octubre de 2020, Informe N°136-2020-OPP-SISOL/MML, de fecha 10 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe N° 199-2020-OAJ-SISOL/MML, de fecha 29 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 055 publicado el 28 de octubre de 2006 en el Diario Oficial "El Peruano", se aprueba el Texto Único Ordenado de la Ordenanza N° 683-MML, que creó y aprobó el Estatuto del Sistema Metropolitano de la Solidaridad (SISOL) y demás modificatorias, por el cual, el SISOL es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de Derecho Público Interno, que en el ejercicio de sus funciones actúa con autonomía técnica, administrativa, económica y con patrimonio propio, cuya finalidad es brindar servicios integrales de salud a la población, así como otros servicios y acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas y realizar investigaciones y estudios necesarios para atender sus fines;

Que, la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que los sistemas administrativos tienen por finalidad regular la utilización de los recursos en las entidades de la administración pública, promoviendo la eficacia y eficiencia en su uso. Crea al Sistema de Modernización de la Gestión Pública como un sistema administrativo;

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, el numeral 12 del Artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Programación Multianual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN);

Que, el Artículo 13º numeral 13.3 señala que "El Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN";

Que, el Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN, crea el CEPLAN como un órgano rector, técnico especializado orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico-SINAPLAN, orientados al desarrollo de la planificación estratégica como instrumento técnico de gobierno y gestión para el desarrollo armónico y sostenido del país y el fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el marco del Estado constitucional de derecho;

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprenda la política y los planes que permitan la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 503 de fecha 26 de noviembre de 2019 se aprobó el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML, el cual incluye a todos los Organismos Públicos Descentralizados (OPDs) y Empresas Municipales, dentro de las cuales está el Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL;

Que, ante ello mediante Informe N° 136-2020-OPP-SISOL/MML, de fecha 10 de setiembre de 2020, la Oficina de Planificación y Presupuesto, sustenta la propuesta de aprobación del Plan Operativo Institucional Multianual 2021-2023, precisando que mediante Resolución de Gerencia General N° 071-2020-GG-SISOL/MML de fecha 19 de mayo de 2020, se conformó la Comisión de Planeamiento Estratégico del SISOL, la misma que validó el POI Multianual 2021-2023, mediante Acta N° 001.2020-CPE-SISOL de fecha 01 de setiembre de 2020 y recomendó elevar al Consejo Directivo para su aprobación, en el marco de lo establecido en el Artículo 2º literal "f" de la Ordenanza N° 683 y modificatorias;

Que, en la Décimo Novena Sesión Ordinaria, de fecha 07 de octubre de 2020, mediante Acuerdo de Consejo N°76-2020-CD-SISOL, el Consejo Directivo del SISOL, por unanimidad acordó "Aprobar la Propuesta del Plan Operativo Institucional 2021-2023", tal como consta en el Informe N° 031-2020-SCD-SISOL/MML, de fecha 12 de octubre de 2020, para su implementación;

Que, en ese contexto, mediante el Informe N°199-2020-OAJ-SISOL/MML, de fecha 29 de octubre de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que el precitado proyecto cumple con lo dispuesto por el Artículo 8º del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444 y Artículo Vigésimo literal "f" y "r" del Estatuto del SISOL, por tanto;

De conformidad con lo expuesto en los párrafos precedentes y en uso de las facultades conferidas en el literal "r" del Artículo vigésimo de la Ordenanza N°683-MML y sus modificatorias, y el Reglamento de Organización y Funciones del SISOL; y, con la visación del Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto (e) y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, "El Plan Operativo Institucional (POI) Multianual 2021 - 2023 del Sistema Metropolitano de la Solidaridad SISOL, el mismo que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto el seguimiento y monitoreo de la ejecución del Plan Operativo Institucional 2021-2023, en el marco de sus competencias.

ARTICULO TERCERO: PONER, la presente Resolución de conocimiento de la Presidencia de Consejo Directivo y demás dependencias del Sistema Metropolitano de la Solidaridad, Gerencias y Oficinas para los fines que correspondan.

ARTICULO CUARTO: DISPONER que la Unidad de Sistemas y Procesos realice la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Sistema Metropolitano de la Solidaridad www.sisol.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
Sistema Metropolitano de la Solidaridad-SISOL
Mg. Eco. GUILLERMO MOSQUEIRA LOVÓN
Gerente General



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



SISOL+ SALUD

CONTENIDO

I.	<u>SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD – SISOL</u>	3
II.	<u>MARCO NORMATIVO</u>	4
III.	<u>MARCO ESTRATÉGICO</u>	4
3.1	<u>DECLARACIÓN DE POLÍTICA INSTITUCIONAL</u>	4
3.2	<u>ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AEI) PRIORIZADOS POR OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (OEI)</u>	5
3.3	<u>MISIÓN DEL SISOL</u>	5
3.4	<u>VISIÓN DEL SISOL</u>	5
3.5	<u>ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES</u>	6
IV.	<u>PROYECCIÓN INGRESOS Y ATENCIONES</u>	7
4.1	<u>PROYECCIÓN DEL NÚMERO DE INGRESOS EN LAS IPRESS</u>	7
4.2	<u>PROYECCIÓN DEL NÚMERO DE ATENCIONES</u>	10
V.	<u>PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES, TAREAS, METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS</u>	12
5.1	<u>PROYECCIÓN DE METAS FÍSICAS POR TAREA</u>	12
5.2	<u>PROYECCIÓN DE METAS FINANCIERAS (GASTOS)</u>	13
5.3	<u>FORMATO 1-A “PROGRAMACIÓN MULTIANUAL MENSUAL DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS POR ACTIVIDAD Y TAREA” Y FORMATO 2-A “PROGRAMACIÓN MULTIANUAL MESUAL DE GASTO POR ACTIVIDAD Y TAREA”</u>	15



 Trabajando para
todos los peruanos

I. SISTEMA METROPOLITANO DE LA SOLIDARIDAD – SISOL

El Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL fue creado oficialmente mediante Ordenanza Municipal N°683-MML, el 9 de septiembre de 2004, como Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima - MML, con personería jurídica de Derecho Público Interno, con autonomía administrativa, económica y técnica, dentro de marco de la ley.

SISOL tiene como finalidad brindar servicios integrales de salud a la población, así como otros servicios y acciones que permitan mejorar la calidad de vida de las personas y realizar investigaciones y estudios necesarios para atender a sus fines. El ámbito del SISOL es Lima Metropolitana; sin embargo, puede dar servicios en otros lugares del país, previa solicitud de la población en necesidad y mediante Convenio de Cooperación y Apoyo.

Dentro de sus Órganos Desconcentrados, en el 2020 SISOL cuenta con 39 Establecimientos de Salud y Centros Médicos en todo el país. Tal como se observa en el Cuadro N° 01, se prestaron servicios de salud en 20 Establecimientos de Salud y 11 Centros Médicos en los diversos distritos de Lima Metropolitana, así como en 8 provincias fuera de Lima.

Cuadro N° 01:
Establecimientos de Salud y Centros Médicos

Nº	Establecimientos de Salud Lima Metropolitana	Nº	Centros Médicos Municipales
1	Ate	1	El Nazareno
2	Carabayllo	2	Hospital del Niño
3	Camaná	3	Huaycan
4	Mirones	4	José Carlos Mariátegui
5	Chorrillos	5	Juan Pablo II
6	Comas	6	La Ensenada
7	El agustino	7	Las Violetas
8	La Victoria	8	San Ramón
9	Punta Hermosa	9	Señor de los Milagros
10	Rímac - Metro UNI	10	Sinchi Roca
11	Lince	11	Villa Limatambo
12	Magdalena		
13	Puente Piedra		
14	San Juan de Lurigancho II		
15	Surquillo		
16	Villa el Salvador		
17	Villa María del Triunfo		
18	Rimac - Flor de Amancaes		
19	EMMSA		
20	Los Olivos		
Nº	Establecimientos de Salud Fuera de Lima Metropolitana		
1	Chiclayo		
2	Cusco Wanchaq		
3	Cusco San Jerónimo		
4	Ica		
5	Sullana		
6	Tacna		
7	Tarapoto		
8	Tumbes		



 *Trabajando para
todos los peruanos*

II. MARCO NORMATIVO

- II.1 Ley N°27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- II.2 Ley N°27783, Ley de Bases de la Descentralización.
- II.3 Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- II.4 Ley N°29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo.
- II.5 Decreto Legislativo N°1088, que aprueba la Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN) y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN).
- II.6 Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019/CEPLAN/PCD, que modifica la sección 6 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°053-2018/CEPLAN/PCD.
- II.7 Decreto de Alcaldía N°055/MML, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ordenanza N°683 que crea el Sistema Metropolitano de la Solidaridad y aprueba sus Estatutos, modificado por Ordenanzas N°994-MML, 1261-MML, 1314-MML y 1542-MML.
- II.8 Resolución de Alcaldía N°503-2019-MML, que aprueba el Plan Estratégico Institucional 2020-2023, de la Municipalidad Metropolitana de Lima – MML.
- II.9 Resolución de Gerencia General N°115-2020-GG-SISOL/MML, que aprueba la Directiva para la Formulación, Seguimiento, Evaluación y Modificación del Plan Operativo Institucional (POI) y Planes Especiales del SISOL, DIR-OPP-002, Versión 02.
- II.10 Resolución de Gerencia General N°004-2020-GG-SISOL/MML, que aprueba el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 del Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL, el mismo que incluye en Marco Estratégico del SISOL 2020 – 2023.

III. MARCO ESTRATÉGICO

El Plan Estratégico Institucional (PEI) 2020-2023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima fue aprobado por Resolución de Alcaldía N°503 el 26 de noviembre del 2019, en donde se establece la Declaración de la Política Institucional, 09 Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) y 55 Acciones Estratégicas Institucionales (AEI), de las cuales SISOL se articula en 02 Objetivos Estratégicos Institucionales y 02 Acciones Estratégicas Institucionales.

III.1 DECLARACIÓN DE POLÍTICA INSTITUCIONAL

De acuerdo al PEI 2020-2023 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, se establece la siguiente Política Institucional:

Promover a la provincia de Lima como una ciudad segura, inclusiva, resiliente y sostenible que fomente el bienestar general, la participación, la protección y ejercicio de los derechos y la integración de la ciudadanía a través del desarrollo territorial, económico, social y político, así como del patrimonio histórico, cultural y ambiental de la ciudad, en un marco de modernización de la gestión municipal frente a la lucha contra la corrupción, rendición de cuentas y transparencia.



Trabajando para
todos los peruanos

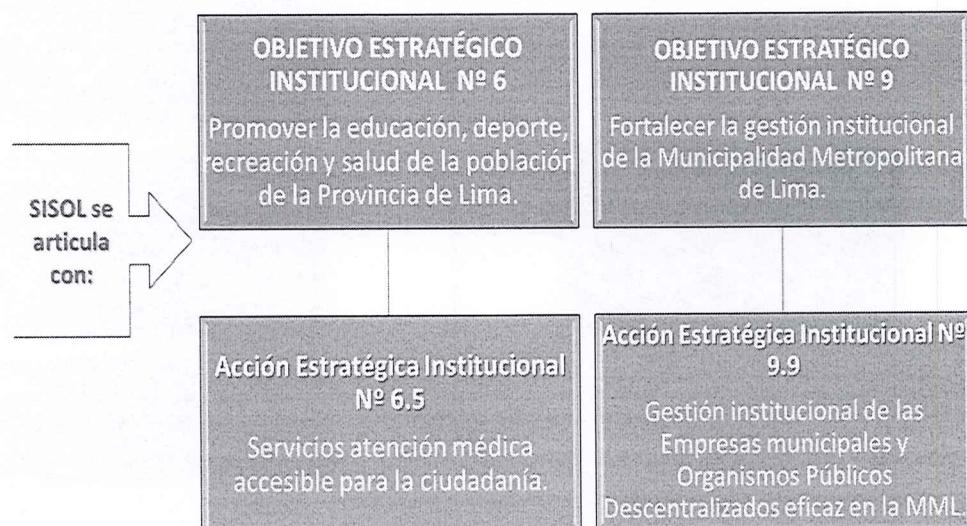


III.2 ACCIONES ESTRATÉGICAS INSTITUCIONALES (AEI) PRIORIZADOS POR OBJETIVO ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL (OEI)

Las Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) son iniciativas que contribuyen a implementar la estrategia establecida por los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), las cuales se concretan en productos que la Municipalidad Metropolitana de Lima proporciona a la población, cabe destacar que el Sistema Metropolitano de la Solidaridad – SISOL se articula a dos acciones estratégicas de la MML para brindar servicios de atención médica al ciudadano.

Cuadro N° 02:

Plan Estratégico Institucional 2020-2023 Municipalidad Metropolitana de Lima



III.3 MISIÓN DEL SISOL

SISOL tiene como misión “Brindar servicios especializados integrales de salud a la población, a precios accesibles; de manera oportuna, eficiente, eficaz y de calidad; que permitan mejorar calidad de vida de las personas.”

III.4 VISIÓN DEL SISOL

La visión de SISOL “Es el mejor modelo alternativo autofinanciado de prestación de servicios de salud para el Perú y el mundo. Canalizando y orientando la inversión pública y privada para lograr beneficios de alta rentabilidad social.”



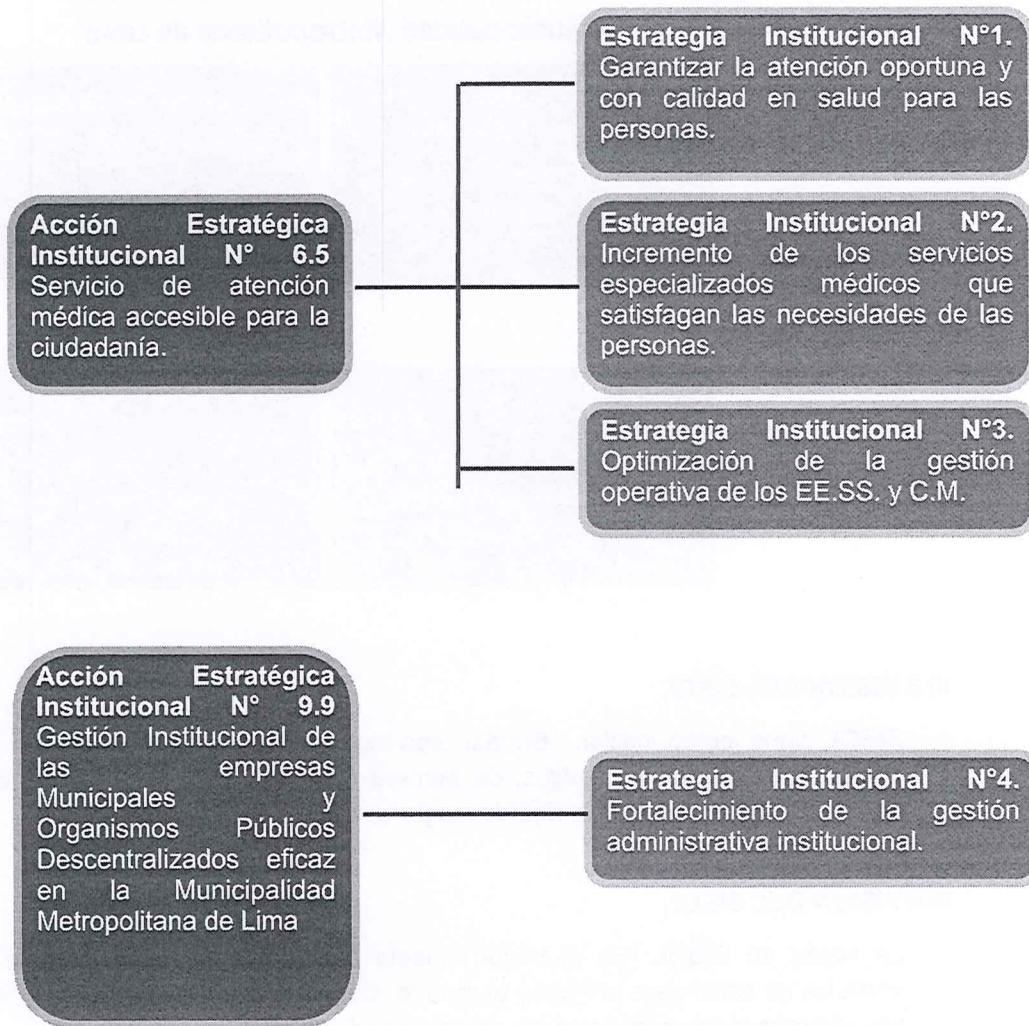
 **Trabajando para todos los peruanos**



III.5 ESTRATEGIAS INSTITUCIONALES

Las dos Acciones Estratégicas Institucionales (AEI) a las cuales se articula el SISOL, se desagregan en las siguientes Estrategias Institucionales (EI), tal como se pueden observar en el Cuadro N° 03.

Cuadro N° 03:
Estrategias Institucionales de SISOL



IV. PROYECCIÓN INGRESOS Y ATENCIÓNES

 Trabajando para
Todos los peruanos





IV.1 PROYECCIÓN DEL NÚMERO DE INGRESOS EN LAS IPRESS

La proyección de la meta estimada del presupuesto de ingresos para el Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL en el periodo 2021-2023 de los Centros Médicos y Establecimientos de Salud de Lima y Provincias, asciende a S/.241,211,153.43 para el 2021, S/.265,332,268.77 para el 2022, y de S/.291,865,495.65 para el 2023. Tal como se puede observar en el Cuadro N° 04.

Cuadro N° 04:
Sistema Metropolitano de la Solidaridad
Proyección de Ingresos 2021 – 2023
(En miles de soles)

	Ingresos 2021	Ingresos 2022	Ingresos 2023
Total Ingresos SISOL	S/. 241,211	S/. 265,332	S/. 291,865

La proyección de ingresos por atenciones médicas para el año 2021 ha sido menor en comparación con la proyección inicial de los ingresos para el 2020, los cuales fueron de S/.269,670,776.00, esto representa una reducción del 11% en el total de ingresos proyectados y se debe a la pandemia a nivel mundial por el COVID-19, la cual ha generado reducción de las atenciones médicas, ya que en su mayoría las personas prefieren mantener sus precauciones sanitarias y no atenderse con la misma frecuencia de antes. En el Cuadro N°05, se puede observar la proyección de ingresos 2021-2023 por tipo de servicio que ofrece SISOL.

Cuadro N° 05:
Sistema Metropolitano de la Solidaridad
Proyección de Ingresos 2021 – 2023 por tipo de servicio
(En miles de soles)

Tipo de Servicio	Ingresos 2021	Ingresos 2022	Ingresos 2023	%
Procedimiento	S/. 93,392	S/. 102,731	S/. 113,004	38.7%
Consulta	S/. 52,989	S/. 58,288	S/. 64,117	22.0%
Imágenes	S/. 47,589	S/. 52,348	S/. 57,582	19.7%
Laboratorio	S/. 40,953	S/. 45,048	S/. 49,553	17.0%
Tópico	S/. 2,767	S/. 3,044	S/. 3,348	1.1%
Cirugía	S/. 1,838	S/. 2,022	S/. 2,224	0.8%
Salud Ocupacional	S/. 1,055	S/. 1,161	S/. 1,277	0.4%
Ingresos Varios	S/. 328	S/. 360	S/. 396	0.1%
Campañas	S/. 301	S/. 331	S/. 364	0.1%
TOTAL	S/. 241,211	S/. 265,332	S/. 291,865	

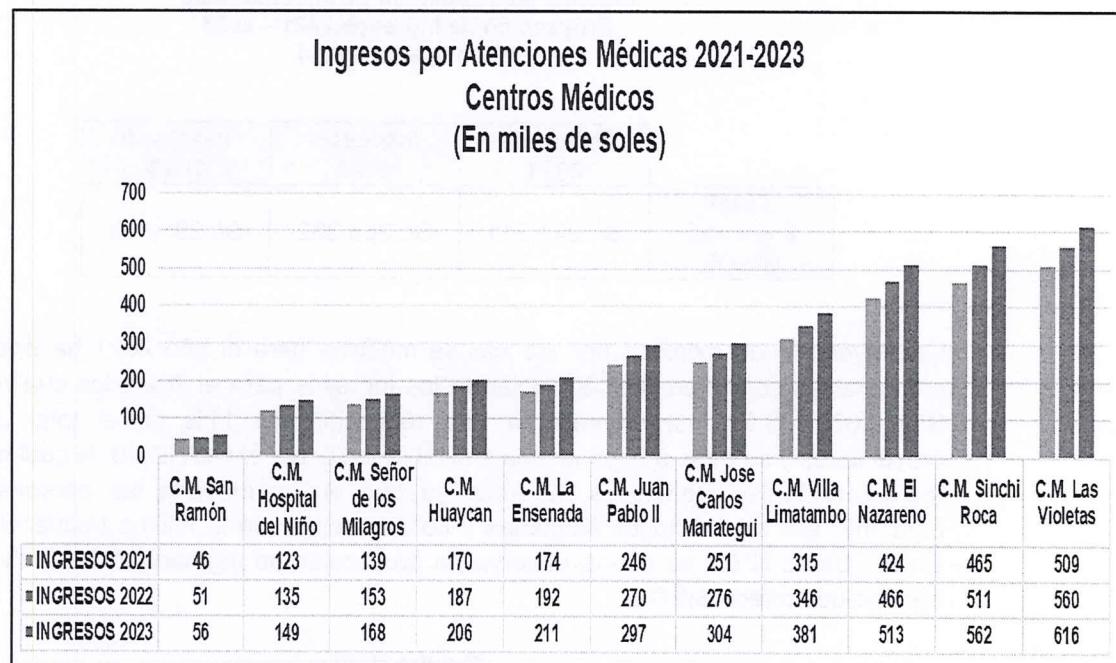
 *Trabajando para
todos los peruanos*





En cuanto a la proyección de los ingresos por IPRESS, para el periodo 2021-2023 en los 11 Centros Médicos de Lima Metropolitana de SISOL, se proyecta percibir un total de 2,055,172.53 para el 2021, 2,859,977.90 para el 2022, y 3,145,975.69 para el 2023, tal como se puede observar en el Gráfico N°01. El Centro Médico San Ramón es el que percibe menores ingresos, representando solo un 9% en comparación con el Centro Médico Las Violetas, esto se debe a una menor capacidad instalada.

Gráfico N° 01:
Sistema Metropolitano de la Solidaridad



Las proyecciones de ingresos por atenciones médicas en los 20 Establecimientos de Salud de Lima Metropolitana del SISOL ascienden a S/.189,452,195.44 para el 2021, S/.208,397,414.98 para el 2022, y S/. 229,237,156.48 para el 2023, como se puede observar en el Gráfico N°02.

Los Establecimientos de Salud de Lima, perciben mayores ingresos en comparación con los Centros Médicos debido a que los establecimientos de salud tienen una infraestructura mucho más grande, una ubicación más céntrica, cuentan con mayor cantidad de equipos biomédicos y las especialidades de los servicios médicos son más diversas; lo cual atrae a un mayor número de pacientes. Sin embargo, el EE.SS. EMMSA y el EE.SS. Flor de Amancaes representan los más bajos ingresos.

 Trabajando para
todos los peruanos



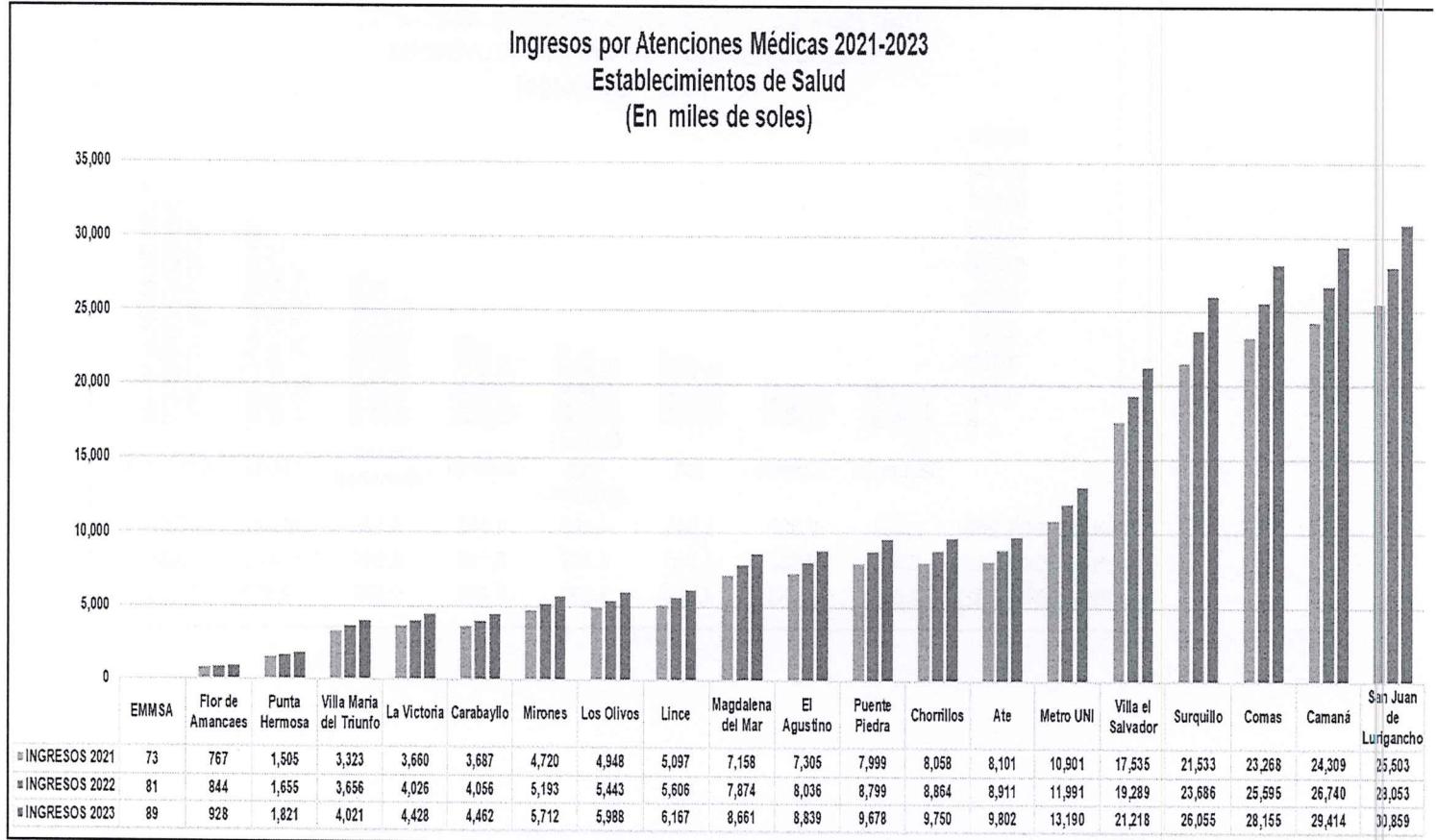


Gráfico N° 02:
Sistema Metropolitano de la Solidaridad

Ingresos por Atenciones Médicas 2021-2023

Establecimientos de Salud

(En miles de soles)

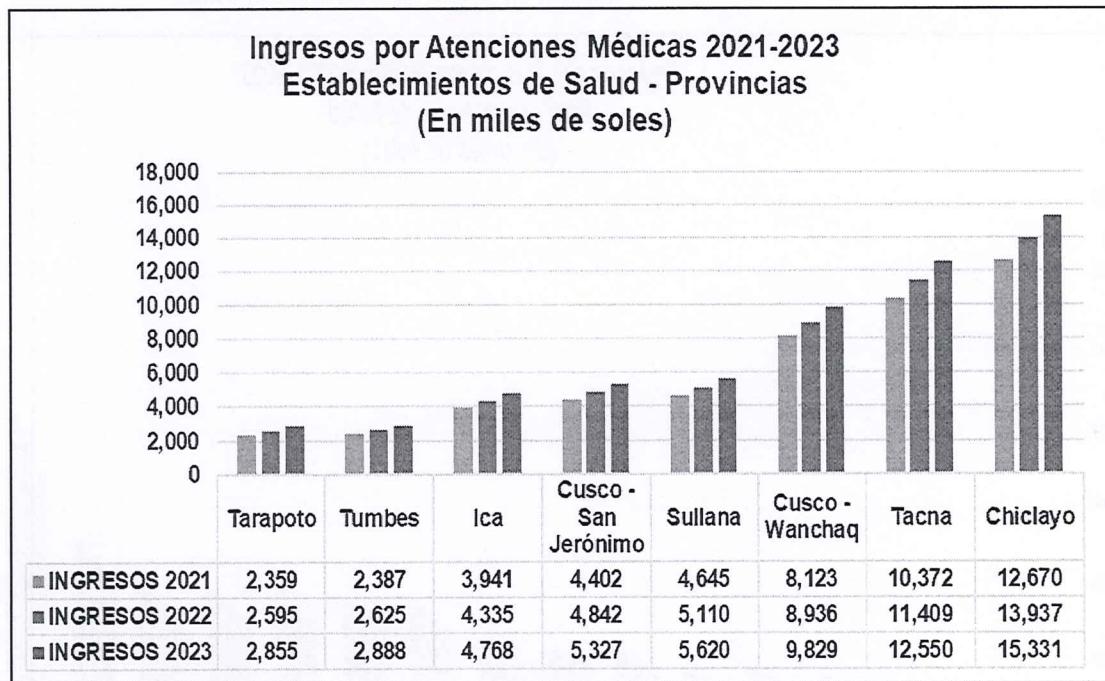


Las proyecciones de ingresos por atenciones médicas en los 8 Establecimientos de Salud en Provincias de SISOL ascienden a S/. 48,898,980.09 para el 2021, S/. 53,788,878.10 para el 2022, y S/. 59,167,765.91 para el 2023, tal como se puede apreciar en el Gráfico N°03.

Se proyecta que el Establecimiento de Salud con sede en Chiclayo, percibirá la mayor cantidad de ingresos de este grupo, siendo Tarapoto el Establecimiento de Salud con la menor proyección en los ingresos.



Trabajando para
todos los peruanos

Gráfico N° 03:
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad


IV.2 PROYECCIÓN DEL NÚMERO DE ATENCIÓNES

La proyección del número de atenciones para el Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL en el periodo 2021-2023 de los Centros Médicos y Establecimientos de Salud de Lima y Provincias, es de 6,166,470 para el 2021, 6,783,117 para el 2022, y de 6,674,183 para el 2023. Sin embargo, las atenciones realizadas en el 2019 fueron de 9,883,693, las cuales superan en un 38% a las atenciones proyectadas en el 2021, esta reducción para los tres siguientes años se debe a que han sido proyectados bajo un escenario con pandemia a nivel mundial producto del Covid-19. Tal como se puede observar en el Cuadro N°06.

 Cuadro N° 06:
 Sistema Metropolitano de la Solidaridad
 Número de Atenciones Médicas
 (En cantidades)

1  *Trabajando para todos los peruanos*





IPRESS	Nº de Atenciones			
	2019	2021	2022	2023
	Realizadas	Programadas		
Establecimientos de Salud - Lima Metropolitana	7,703,000	4,801,617	5,281,779	5,194,954
Establecimientos de Salud - Provincia	1,990,929	1,246,083	1,370,691	1,349,958
Centros Médicos - Lima Metropolitana	189,764	118,770	130,646	129,271
Total:	9,883,693	6,166,470	6,783,117	6,674,183

Se ha realizado proyecciones del número de atenciones médicas para el periodo 2021-2023 en todas las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) de SISOL, como se puede observar en el Cuadro N°07, las tres IPRESS con mayor número de atenciones médicas son EE.SS. Comas, EE.SS. San Juan de Lurigancho y EE.SS. Camaná.

Cuadro N° 07:
Sistema Metropolitano de la Solidaridad
Número de Atenciones Médicas por IPRESS





(En cantidades)

Cod. Centro de Costo	IPRESS	Proyección de Número de Atenciones		
		2021	2022	2023
20	C.M. Hospital del Niño	3,835	4,219	4,098
21	C.M. Huaycán	6,388	7,027	6,875
22	C.M. José Carlos Mariátegui	9,477	10,425	10,373
23	C.M. Juan Pablo II	10,579	11,637	11,499
24	C.M. La Ensenada	7,512	8,264	8,213
25	C.M. Las Violetas	24,282	26,710	26,271
26	C.M. El Nazareno	18,370	20,207	20,268
27	C.M. San Ramón	2,354	2,589	2,564
28	C.M. Señor de los Milagros	4,778	5,256	5,185
29	C.M. Sinchi Roca	23,366	25,703	25,588
30	C.M. Villa Limatambo	7,828	8,611	8,337
31	EE.SS. SISOL Ate	228,729	251,601	245,478
32	EE.SS. SISOL Comas	615,404	676,945	664,056
33	EE.SS. SISOL Flor de Amancaes	26,112	28,724	27,943
34	EE.SS. SISOL Metro UNI	293,156	322,472	319,323
35	EE.SS. SISOL Mirones	136,644	150,308	147,420
36	EE.SS. SISOL Punta Hermosa	48,961	53,857	53,286
37	EE.SS. SISOL Surquillo	529,923	582,915	573,766
38	EE.SS. SISOL Carabayllo	111,310	122,441	121,145
39	EE.SS. SISOL Camaná	548,249	603,073	589,655
40	EE.SS. SISOL Chorrillos	211,755	232,930	230,401
41	EE.SS. SISOL El Agustino	213,341	234,675	230,186
42	EE.SS. SISOL La Victoria	91,892	101,082	99,377
43	EE.SS. SISOL Lince	123,813	136,194	134,494
44	EE.SS. SISOL Los Olivos	120,337	132,371	133,010
45	EE.SS. SISOL Magdalena de Mar	189,856	208,841	206,558
46	EE.SS. SISOL Puente Piedra	216,886	238,575	231,664
47	EE.SS. SISOL San Juan de Lurigancho	579,078	636,986	631,058
48	EE.SS. SISOL EMMSA	2,413	2,654	2,596
49	EE.SS. SISOL Villa el Salvador	414,385	455,823	446,895
50	EE.SS. SISOL Villa María del Triunfo	99,373	109,310	106,642
51	EE.SS. SISOL Sullana	133,913	147,304	146,164
52	EE.SS. SISOL Chilcayo	353,297	388,627	383,721
53	EE.SS. SISOL Cusco - San Jerónimo	108,142	118,956	114,979
54	EE.SS. SISOL Cusco - Wanchaq	168,966	185,862	183,763
55	EE.SS. SISOL Ica	117,675	129,442	126,836
56	EE.SS. SISOL Tacna	247,617	272,379	267,316
57	EE.SS. SISOL Tarapoto	55,515	61,066	60,720
58	EE.SS. SISOL Tumbes	60,959	67,055	66,459
TOTAL		6,166,470	6,783,117	6,674,183

V. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES, TAREAS, METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS

V.1 PROYECCIÓN DE METAS FÍSICAS POR TAREA

El presente POI multianual contiene Actividades Operativas, las mismas que se desagregan en Tareas, y cuyo cumplimiento se verá reflejado mediante la ejecución de las metas físicas programadas. En el Cuadro N°08 se presentan las proyecciones de las metas físicas de las tareas, que se deben alcanzar por Centros de Costo.



1 Trabajando para
todos los peruanos





Cuadro N° 08:
Sistema Metropolitano de la Solidaridad
Proyección de Metas Físicas de las Tareas Operativas 2021-2023 por Centro de Costo

Cod. Centro de Costo	CENTROS DE COSTO	METAS FÍSICAS		
		2021	2022	2023
1	Oficina de Planificación y Presupuesto	1,511	1,512	1,512
2	Consejo Directivo	74	74	74
3	Gerencia General	383	375	383
4	Unidad de Sistemas y Procesos	80	78	78
5	Unidad de Comunicaciones	3,983	3,983	3,983
6	Unidad de Apoyo Social	36	36	36
7	Gerencia de Administración y Finanzas	40	40	40
8	Unidad de Logística	12,355	12,355	12,355
9	Unidad de Contabilidad	12,812	12,812	12,812
10	Unidad de Tesorería	86	86	86
11	Unidad de Control Patrimonial	109	76	76
12	Unidad de Archivo	155	155	155
13	Unidad de Personal	46	35	49
14	Unidad de Infraestructura	386	386	386
15	Oficina de Asesoría Jurídica	3,075	3,075	3,075
16	Oficina de Control Institucional	61	61	61
17	Gerencia de Servicios de Salud	90,281	90,281	90,281
18	Gerencia de Comercialización	4,963	4,963	4,963
19	Gerencia de Gestión de Riesgos	153	153	153
20	C.M. Hospital del Niño	3,982	4,364	4,242
21	C.M. Huaycán	6,484	7,125	6,973
22	C.M. José Carlos Mariátegui	9,602	10,551	10,499
23	C.M. Juan Pablo II	10,846	11,899	11,758
24	C.M. La Ensenada	7,611	8,357	8,307
25	C.M. Las Violetas	24,492	26,922	26,483
26	C.M. El Nazareno	18,494	20,331	20,392
27	C.M. San Ramón	2,440	2,674	2,649
28	C.M. Señor de los Milagros	4,871	5,351	5,281
29	C.M. Sinchi Roca	23,497	25,832	25,719

Cod. Centro de Costo	CENTROS DE COSTO	METAS FÍSICAS		
		2021	2022	2023
30	C.M. Villa Limatambo	7,992	8,777	8,504
31	EE.SS. SISOL Ate	228,914	251,784	245,661
32	EE.SS. SISOL Comas	615,581	677,120	664,231
33	EE.SS. SISOL Flor de Amancaes	26,229	28,838	28,059
34	EE.SS. SISOL Metro UNI	293,504	322,818	319,670
35	EE.SS. SISOL Mirones	137,011	150,673	147,784
36	EE.SS. SISOL Punta Hermosa	49,296	54,186	53,615
37	EE.SS. SISOL Surquillo	530,733	583,731	574,583
38	EE.SS. SISOL Carabayllo	111,410	122,539	121,244
39	EE.SS. SISOL Camaná	549,237	604,063	590,644
40	EE.SS. SISOL Chorrillos	211,865	233,039	230,511
41	EE.SS. SISOL El Agustino	213,451	234,782	230,294
42	EE.SS. SISOL La Victoria	93,889	103,075	101,369
43	EE.SS. SISOL Lince	124,005	136,388	134,687
44	EE.SS. SISOL Los Olivos	120,824	132,850	133,489
45	EE.SS. SISOL Magdalena de Mar	189,968	208,952	206,667
46	EE.SS. SISOL Puente Piedra	216,997	238,684	231,772
47	EE.SS. SISOL San Juan de Lurigancho	579,187	637,095	631,168
48	EE.SS. SISOL EMMSA	2,509	2,751	2,693
49	EE.SS. SISOL Villa el Salvador	415,248	456,688	447,758
50	EE.SS. SISOL Villa María del Triunfo	99,651	109,584	106,916
51	EE.SS. SISOL Sullana	134,137	147,530	146,336
52	EE.SS. SISOL Chiclayo	353,512	388,845	383,938
53	EE.SS. SISOL Cusco - San Jerónimo	108,370	119,179	115,201
54	EE.SS. SISOL Cusco - Wanchaq	169,327	186,221	184,122
55	EE.SS. SISOL Ica	117,790	129,552	126,945
56	EE.SS. SISOL Tacna	248,316	273,041	267,978
57	EE.SS. SISOL Tarapoto	55,634	61,183	60,337
58	EE.SS. SISOL Tumbes	61,069	67,164	66,568
TOTAL		6,308,564	6,925,074	6,816,155



V.2 PROYECCIÓN DE METAS FINANCIERAS (GASTOS)

La proyección de gastos estimados para el Sistema Metropolitano de la Solidaridad - SISOL en el periodo 2021-2023 de los Centros de Costo, es de S/. 235,889,727.43 para el 2021, S/. 247,070,519.14 para el 2022, y de S/. 267,852,378.13 para el 2023. Tal como se puede observar en el Cuadro N° 09.

Cuadro N° 09:
Sistema Metropolitano de la Solidaridad
Proyección del Gasto 2021 – 2023
(En miles de soles)

 *Trabajando para
Todos los peruanos*



	Gastos 2021	Gastos 2022	Gastos 2023
Total Gastos SISOL	S/. 235,890	S/. 247,071	S/. 267,852

La proyección de gastos por genérica de gasto para el periodo 2021-2023 en miles de soles se observa en el Cuadro N°10.

Cuadro N° 10:
Sistema Metropolitano de la Solidaridad
Proyección del Gasto 2021 – 2023 por Genérica de Gasto
(En miles de soles)

Genérica de Gasto	Presupuesto 2021	Presupuesto 2022	Presupuesto 2023
2.1	S/. 120	S/. 126	S/. 132
2.3	S/. 231,904	S/. 245,157	S/. 265,849
2.5	S/. 793	S/. 835	S/. 872
2.6	S/. 3,072	S/. 952	S/. 1,000
Total	S/. 235,890	S/. 247,071	S/. 267,852

Se han realizado proyecciones de gasto para el periodo 2021-2023 por cada Centro de Costo de SISOL, tal como se puede observar en el Cuadro N° 11.

Cuadro N° 11:
Sistema Metropolitano de la Solidaridad
Proyección del Gasto 2021 – 2023 por Centro de Costo

1  *Trabajando para
todos los peruanos*





(En miles de soles)

CODIGO CENTRO DE COSTO	CENTROS DE COSTO	GASTOS		
		2021	2022	2023
1	Oficina de Planificación y Presupuesto	1,373	1,441	1,513
2	Consejo Directivo	658	691	725
3	Gerencia General	823	864	907
4	Unidad de Sistemas y Procesos	6,588	1,966	2,065
5	Unidad de Comunicaciones	1,169	1,227	1,288
6	Unidad de Apoyo Social	275	289	304
7	Gerencia de Administración y Finanzas	1,802	1,892	1,987
8	Unidad de Logística	4,440	4,662	4,895
9	Unidad de Contabilidad	606	637	668
10	Unidad de Tesorería	1,167	1,226	1,287
11	Unidad de Control Patrimonial	1,071	1,124	1,180
12	Unidad de Archivo	271	284	298
13	Unidad de Personal	1,332	1,398	1,468
14	Unidad de Infraestructura	2,617	2,748	2,886
15	Oficina de Asesoría Jurídica	959	1,007	1,057
16	Oficina de Control Institucional	687	722	758
17	Gerencia de Servicios de Salud	10,815	8,085	8,489
18	Gerencia de Comercialización	725	762	800
19	Gerencia de Gestión de Riesgos	1,006	981	1,014
20	C.M. Hospital del Niño	426	452	479
21	C.M. Huaycán	529	563	597
22	C.M. José Carlos Mariátegui	420	444	471
23	C.M. Juan Pablo II	767	814	865
24	C.M. La Ensenada	653	693	734
25	C.M. Las Violetas	838	899	963
26	C.M. El Nazareno	729	780	835
27	C.M. San Ramón	440	462	488
28	C.M. Señor de los Milagros	494	524	556
29	C.M. Sinchi Roca	722	774	833

CODIGO CENTRO DE COSTO	CENTROS DE COSTO	GASTOS		
		2021	2022	2023
30	C.M. Villa Limatambo	645	687	734
31	EE.SS. SISOL Ate	6,330	6,900	7,523
32	EE.SS. SISOL Comas	16,873	18,461	20,203
33	EE.SS. SISOL Flor de Amancaes	1,254	1,345	1,445
34	EE.SS. SISOL Metro UNI	8,278	9,037	9,867
35	EE.SS. SISOL Mirones	3,801	4,137	4,505
36	EE.SS. SISOL Punta Hermosa	1,628	1,755	1,894
37	EE.SS. SISOL Surguillo	17,997	19,590	21,333
38	EE.SS. SISOL Carabayllo	3,122	3,395	3,693
39	EE.SS. SISOL Camaná	17,572	19,235	21,057
40	EE.SS. SISOL Chorrillos	6,705	7,293	7,936
41	EE.SS. SISOL El Agustino	5,888	6,411	6,982
42	EE.SS. SISOL La Victoria	3,301	3,584	3,885
43	EE.SS. SISOL Lince	4,704	5,104	5,537
44	EE.SS. SISOL Los Olivos	4,947	5,356	5,799
45	EE.SS. SISOL Magdalena de Mar	5,933	6,460	7,034
46	EE.SS. SISOL Puente Piedra	6,178	6,741	7,358
47	EE.SS. SISOL San Juan de Lurigancho	18,333	20,076	21,991
48	EE.SS. SISOL EMMSA	353	373	395
49	EE.SS. SISOL Villa el Salvador	12,957	14,166	15,491
50	EE.SS. SISOL Villa María del Triunfo	3,166	3,431	3,720
51	EE.SS. SISOL Sullana	4,078	4,424	4,800
52	EE.SS. SISOL Chicalyo	9,855	10,748	11,725
53	EE.SS. SISOL Cusco - San Jerónimo	3,859	4,191	4,554
54	EE.SS. SISOL Cusco - Wanchaq	7,331	7,963	8,655
55	EE.SS. SISOL Ica	3,893	4,216	4,568
56	EE.SS. SISOL Tacna	7,584	8,259	8,997
57	EE.SS. SISOL Tarapoto	2,188	2,374	2,575
58	EE.SS. SISOL Tumbes	2,735	2,947	3,177
TOTAL		235,890	247,071	267,852



1  Trabajando para
todos los peruanos

V.3 FORMATO 1-A "PROGRAMACIÓN MULTIANUAL MENSUAL DE METAS FÍSICAS Y FINANCIERAS POR ACTIVIDAD Y TAREA" Y FORMATO 2-A "PROGRAMACIÓN MULTIANUAL MENSUAL DE GASTO POR ACTIVIDAD Y TAREA"

